

CERTIFICADO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO

El Agrimensor que suscribe, HECTOR MARCELO CUELLO; Matrícula Profesional N° 3348; con domicilio en calle BUENOS AIRES N° 435, de la ciudad de Río Grande.

CERTIFICA: que el día Veinte de Enero de dos mil seis, a pedido de la Sra. **AGUERO EVA**, procedió a replantear, mediante las operaciones que son de práctica en Agrimensura, la parcela ubicada en calle 20 DE JUNIO N° 840, individualizada catastralmente por la siguiente nomenclatura:

SECCION B, MACIZO 99, PARCELA 1.



VER AL DORSO

Escala: 1:250

Antecedentes consultados: Plano T.F. 2-40-84

- ⊙ Designacion de Macizo. — Polígono Límite
- Designacion de Parcela.
- Mojón Colocado.

OMAR VILLAFANE
 Secretario Administrativo
 y/o Secretaria Legislativa
 Concejo Deliberante
 Río Grande - TDF

JUAN V. RODRIGUEZ
 PRESIDENTE
 Concejo Deliberante
 Río Grande - TDF

Nota: Los ángulos no indicados son rectos o suplementarios.
 Lugar y Fecha: Río Grande, 20/01/2006



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
BARTOLOMEO MARTÍN MARTÍN
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría de Gobierno

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

Río Grande, 13 DIC. 2007

Visto:

Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El proyecto de Ordenanza referente a desafectar de dominio publico fracción de terreno Luis Pasteur y Pellegrini, sancionado por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 30 de noviembre de 2007, y;

Considerando

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar bajo el N° 2475/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 30 de noviembre de 2007, desafecta de dominio publico fracción de terreno Luis Pasteur y Pellegrini.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0978 /07

h.g.

[Firma]
E. P. José Labrocca
Secretario de Finanzas

[Firma]
Jorge Luis Martín
Intendente